

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales – Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00485-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MIGUEL ARCANGEL - BELTRAN PINEDA Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPOCALDAS
LLAMADO EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el 14 de marzo de 2019 que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 15 de marzo de 2019 y el 29 de abril de 2019 , que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 30 de abril de 2019 y el 13 de junio de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 14 y el 28 de junio de 2019, que no hubo reforma a la demanda.

Las entidades demandadas MUNICIPIO DE MANIZALES y CORPOCALDAS contestaron la demanda de manera oportuna, propusieron excepciones y el MUNICIPIO DE MANIZALES llamó en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A. y este último llamó en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandas y por las llamadas en garantía, así:

- MUNICIPIO DE MANIZALES: PDF 14 del expediente híbrido.
- CORPOCALDAS: PDF 15 del expediente híbrido.
- ALLIANZ SEGUROS S.A.: PDF 20 del expediente híbrido.
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.: PDF 26 del expediente híbrido.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 24, 25 y 26 de enero de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria